



STCSV

202638600868161

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 22 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

CL 6 30 A 00

GONZALORUIZ@GMAIL.COM

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Obra IDU No. 1787 de 2021 - Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá D.C. Grupo 5

**Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500873302 del 1/06/2026.
DENUNCIA TECNICA POR DAÑOS ESTRUCTURALES SEVEROS 1787
2021**

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica del Conservación del Subsistema Vial según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano a través del canal Bogotá te Escucha mediante el número IDU 202618500873302 del 1/06/2026, en la que indica: "DERECHO DE PETICION DENUNCIA TECNICA POR DAÑOS ESTRUCTURALES SEVEROS, FALLAS EN ESPACIO PUBLICO"

Solicitud:

"(...)

- Inspección Técnica Específica: Disponer una visita técnica de la Subdirección de la Malla Vial o de la Interventoría a los tres tramos exactos denunciados en los Hechos, y remitir copia del acta de inspección detallando los daños hallados.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638600868161

Información Pública

Al responder cite este número

- *Plan de Reconstrucción de Losas y Prefabricados: Informar la fecha programada para que el contratista demuela las losas fisuradas entre la Carrera 41A y Transversal 49, y reinstale el material prefabricado levantado en el costado norte de la Calle 6ª (Cras. 30 a 42). – CONTRATO IDU-1787-2021 (...)*

A continuación, nos permitimos responder a su solicitud:

Inicialmente, es prudente indicar que, el IDU suscribió el contrato de obra IDU 1787 de 2021 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO 3B - ACI, en los términos del contrato de interventoría IDU 1806 de 2021. Los contratos iniciaron el 28 de diciembre de 2021 y terminaron el pasado 27 de enero de 2026.

A través de este contrato se priorizó entre otros, la intervención del espacio público ubicado en la Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre las Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13). Dichas intervenciones se realizaron de acuerdo a los diagnósticos elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

En atención a su solicitud, esta fue enviada mediante correo electrónico a la firma interventora con el propósito de que se emitiera respuesta de fondo a su petición, en consecuencia, el CONSORCIO 3B ACI como interventor del contrato de obra, en ejercicio de las labores a su cargo de seguimiento, vigilancia y control requirió al contratista de obra mediante correo electrónico, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, tal como lo señala la interventoría en la comunicación del 12-06-2026: “Respuesta 202618500873302 del 01-06-2026, Petición Obras calle 6 CN” (se anexa en 3 folios).

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará alcance a la presente comunicación una vez sea enviada la respuesta correspondiente por parte del contratista de obra, con el fin de que tenga conocimiento del pronunciamiento correspondiente.

La interventoría manifiesta en su comunicado lo siguiente:

“(…)”

En el Contrato 1787 de 2021, se pactó como plazo final para la ejecución de actividades el pasado 27 de diciembre de 2025 y desde el 28 de diciembre de 2025

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638600868161

Información Pública

Al responder cite este número

hasta el 27 de enero de 2026 estaba prevista la etapa contractual de revisión del estado de las obras, atención y corrección de observaciones que se dieran sobre las mismas, recibo de obra y elaboración y suscripción del Acta de Terminación, en cada uno de los frentes de obras que se intervinieron con ocasión del presente contrato, entre ellos, la intervención del espacio público en la Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

En efecto, en los recorridos adelantado por Interventoría previo a la terminación del contrato (no se contó con la participación del Contratista, a pesar de su obligación) en cada uno de los frentes intervenidos se relacionaron correcciones, ajustes o subsanaciones que debían efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, las cuales fueron consignadas en las Actas de Recorrido que se levantaron y remitidas inmediatamente al Contratista para su conocimiento, entre ellas la corrección de los acabados finales en las losas de concreto estampado y adoquines instalados en el espacio público Av. Los Comuneros (Calle 6) entre Av. Caracas y Calle 13.

*En los recorridos de verificación que adelantó la Interventoría previo a la terminación del contrato (nuevamente no se contó con la asistencia del Contratista a pesar de su obligación) se constató que el Contratista no efectuó las actividades tendientes a corregir, ajustar o subsanar las observaciones que esta Interventoría le señaló.
(...)"*

En consecuencia, es obligación del contratista ejecutar los remates y actividades pendientes de manera previa a la entrega definitiva.

Es pertinente indicar que el acta de recibo final del Contrato de obra debía suscribirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la cual estaba establecida para el 01-04-2026. Sin embargo, esta acta no ha sido suscrita hasta el momento; por lo tanto, previo a la suscripción de esta, el contratista de obra deberá atender todos y cada uno de los pendientes para el recibo de las obras.

En este sentido, y con ocasión de la ejecución del contrato referido la Interventoría formuló el Informe Técnico de Presunto incumplimiento por Cláusula Penal, por lo cual, en la Entidad se adelanta actualmente el proceso administrativo sancionatorio - PAS por: *"El contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no ejecutó el 100% de las actividades de obra programadas para su culminación dentro del plazo contractual pactado para tal efecto (27 de diciembre de 2025)."*, así como por el presunto incumplimiento por: *"El contratista CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5 ha incurrido en presunto incumplimiento, por cuanto no efectuó las correcciones, ajustes y/o subsanaciones*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

202638600868161

Información Pública

Al responder cite este número

identificadas en actas de recorrido de los días 29 de diciembre al 10 de enero de 2026 dentro del término establecido para tal efecto, actividad que debió realizar a satisfacción en concordancia con lo señalado en la Cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- PARÁGRAFO QUINTO.”

El proceso administrativo sancionatorio PAS avanza en su trámite legal; para el efecto, esta entidad ya instaló la **audiencia pública** en los términos la ley, espacio procesal en el que la entidad evalúa de manera rigurosa las responsabilidades y descargos de los citados, garantizando el debido proceso.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud referente a: “*Plan de Reconstrucción de Losas y Prefabricados: Informar la fecha programada para que el contratista demuela las losas fisuradas entre la Carrera 41A y Transversal 49, y reinstale el material prefabricado levantado en el costado norte de la Calle 6ª (Cras. 30 a 42).* – CONTRATO IDU-1787-2021”, al respecto se informa que, como se indicó anteriormente, a la fecha estas no cuentan con el recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría. En consecuencia, es obligación del contratista ejecutar los remates y actividades pendientes de manera previa a la entrega definitiva y los encargados de la supervisión del Contrato de Obra es la Interventoría, en este caso el Consorcio 3B-ACI, por lo que si bien se adelantaran las actuaciones en pro de la consecución de los ajustes respectivos aún no se cuenta con fecha cierta para las intervenciones solicitadas.

Sobre todo, en consideración a que las decisiones a adoptar con ocasión de los pendientes dependerán de las actuaciones administrativas en curso con relación al cierre de la relación contractual.

Por otro lado, este Instituto ratifica su posición frente al cumplimiento riguroso de las condiciones de seguridad vial y peatonal, en consecuencia, cualquier eventualidad que ocurra, ocasionada por la habilitación del tránsito peatonal bajo condiciones inseguras, así como la no culminación de las obras, será objeto de seguimiento sin perjuicio de que en virtud del contrato IDU-1787-2021 es responsabilidad directa del CONSORCIO CICLORUTAS BOG – GRUPO 5, asegurar las condiciones de las obras ejecutadas de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de obra IDU-1787-2021, donde indica que, el contratista debe mantener indemne al IDU, en su CLÁUSULA 38:

“(…)

CLÁUSULA 38 INDEMNIDAD: *El será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCSV

202638600868161

Información Pública

Al responder cite este número

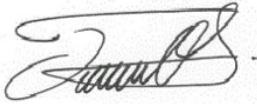
cualquiera de sus empleados, agentes o CONTRATISTAS; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este Contrato, el CONTRATISTA dará inmediato aviso escrito al IDU, y el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

(...)"

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-06-2026 04:21:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqssoporte@alcaldiaibogota.gov.co

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: GILBERTO RIAÑO RODRÍGUEZ – Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Elaboró: PABLO HERNAN ARCILA GALLEGOS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5